

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 11 DE ABRIL DE 2023

26.886

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1058 -MG-2022

SAN JUAN, 15 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000309-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Mercedes Constanza Sánchez designada como Adscripta al Registro Notarial N° 9 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0307-MG-2021.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Mercedes Constanza Sánchez cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Póliza de Seguro de Caucción N° 001808050 de la Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Mercedes Constanza Sánchez, DNI N° 36.423.042, designada como Adscripta al Registro Notarial N° 9 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0307-MG-2021, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

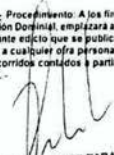
NOTIFICACIONES

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como VILLA PALACIOS, en el Departamento Caucete, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°13-4695-17 y N.C. de origen 1348-170765 que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

VILLA PALACIOS - DEPARTAMENTO CAUCETE		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
02	ALVAREZ ROSA NELIDA D.N.I. 06.360.116 – ARRIETA RAMONA MARCELA – D.N.I. 37.832.918	1374-100830
03	ZAPIAIN RAMON ORLANDO D.N.I. 18.589.527 – ZAPIAIN ROBLES IAN PAOLO D.N.I. 44.915.588	1374-110820
04	TALQUENCA FRANCISCA ODINA D.N.I. 04.842.711	1374-110830
05	CASTRO MARIA AUNCION D.N.I. 04.197.420	1374-120820
06	BRIZUELA OSCAR ERNESTO - D.N.I. 08.327.579	1374-120830
07	ALVAREZ ANGEL JESUS - D.N.I. 07.949.162	1374-120840
08	OCHOA MARIA VERONICA D.N.I. 37.833.856 – ABREGO OSCAR MARTIN D.N.I. 17.314.256	1374-130820
09	VILCHEZ MUÑOZ CAROLINA SINADELIA DEL VALLE D.N.I. 38.595.164 – VILCHES MUÑOZ MILAGROS PILAR ELIANA D.N.I. 44.992.182	1374-130830
11	OCHOA FLORES HECTOR ALBERTO D.N.I. 17.724.024	1374-140830
12	VERA PETRONA AURORA D.N.I. 12.212.531 – VERA FLORENCIA ESTHER D.N.I. 10.393.473.	1374-140840
13	AVILA ROLANDO DIEGO D.N.I. 13.742.572	1374-150830
17	AVILA CRISTIAN ALFREDO D.N.I. 28.691.674	1374-160850
18	LUCERO CELIA ESTELA D.N.I. 12.893.737	1374-170830
20	CORDOBA MENDEZ NORMA VIOLETA D.N.I. 16.666.699	1374-170850
21	MENDEZ ALVAREZ FRANCISCO WASHINGTON D.N.I. 33.185.615	1374-180840
23	MENDEZ ADOLFO AGUSTIN D.N.I. 35.023.704 – MENDEZ FEDERICO ERNESTO D.N.I. 39.525.943	1374-190840
25	MENDEZ OCHOA YOHANA ALEJANDRA D.N.I. 35.509.157	1374-190860
26	MATURANO CALDERON RAMON OMAR D.N.I. 23.498.379	1374-200850
27	BRIZUELA GENOVEVA JESUS D.N.I. 04.195.841	1374-200860
32	MATURANO NELIDA ZULEMA D.N.I. 16.154.334	1374-220860
33	MATURANO EDUARDO BARTOLO D.N.I. 12.893.376 – TEJADA LUCIA ARGENTINA D.N.I. 18.013.080	1374-230850
34	MILLICAY AMERICA NICOLASA D.N.I. 04.188.888 – OLMOS OSCAR EDUARDO D.N.I. 18.400.222	1374-230860

ARTICULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) a Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar.-


 Ing. PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 U.E.P.R.E.D.O.
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.035 Abril 11/13 \$ 2.660.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como **V° SAN JUDAS TADEO**, en el Departamento SANTA LUCIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°03-5329-99** y N.C. de origen **0340-670400** y que conforme a la LEY 583-A, según **Art. 8 inc. B**, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

VILLA SAN JUDAS TADEO - DEPARTAMENTO SANTA LUCIA		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
05/B	VALDIVIA GALAZ DAIANA DEL VALLE -D.N.I. 40.711.807.-	0340-703383

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
UEP R E D O
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.034 Abril 11/13 \$ 1.500.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como **VILLA OBRERA - MANZANA 25**, en el Departamento Chimbas, Provincia San Juan, cuyo número de Plano N°08-2513-87 Y N.C. de origen 08-32/6550190 y N.C. de origen 0832-630190/630240/670240 que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

VILLA OBRERA - DEPARTAMENTO CHIMBAS		
C/MZA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
03/25	CASTRO FRANCISCO - D.N.I. 07.950.487	0832-690250

ARTICULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar


 Ing PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 D.E.P.F.E.D.O
 MINISTERIO DE TIERRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como **BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II**, en el Departamento Caucete, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°13-2204-79 y N.C. de origen 13-48/550200 y 13-48/450200 que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. Individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II - DEPARTAMENTO CAUCETE		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
12/A	ALLENDE MARCIA CAROLINA -D.N.I. 26.678.779	1348-330180
17/B	FERREYRA MIGUEL ANGEL D.N.I. 07.944.596	1348-360220


ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar. •



Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
U.E.P.R.E.D.O.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Edicto escisión**Banco de San Juan S.A.**

A los efectos de dar cumplimiento con lo previsto por los artículos 83, 88 inciso 4° y concordantes de la Ley N°19.550 y sus modificatorias, **BANCO DE SAN JUAN S.A** (la "Sociedad Escidente"), CUIT N°30-50000944-2, cuyos Estatutos Sociales se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio de San Juan en fecha 20 de marzo de 1943, Folio 668 del Libro de "Copias de Contrato" N°7, estatuto vigente inscripto en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N° 151 del Registro Público de Comercio de San Juan y con sede social en Avenida José Ignacio de La Roza 85 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, comunica que: **1.** Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de abril de 2023, se resolvió destinar parte del patrimonio de la Sociedad Escidente para crear dos nuevas sociedades (las "Sociedades Escisionarias"), conforme el artículo 88, primera parte inc. II de la Ley N°19.550 y del artículo 80 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (la "Escisión") con efectos a partir de las 0:00 horas del primer día del mes siguiente al de la inscripción registral de la Escisión ante el Registro Público. **1.** La Escisión prevé no reducir el capital social de la Sociedad Escidente en términos nominales, escindiéndose únicamente parte del patrimonio de la Sociedad; **2.** Valuación del activo y del pasivo de la Sociedad Escidente conforme surge del Estado Especial de Situación Financiera de Escisión al 31 de diciembre de 2022,: Activo: \$267.545.339.914; Pasivo: \$118.001.291.586; **3.** Patrimonio destinado a las nuevas Sociedades Escisionarias: (a) Valuación del activo y del pasivo de Holding Santa Cruz S.A.: Activo: \$6.840.090.420; Pasivo: \$0; y (b) Valuación del activo y del pasivo de Holding del Litoral S.A.: Activo: \$111.969.472.616; Pasivo: \$0; y **4.** Las nuevas Sociedades Escisionarias denominadas: (a) Holding Santa Cruz S.A.; y (b) Holding del Litoral S.A., tendrán ambas su domicilio legal en Av. Ignacio de la Roza 85, oeste, 2° Piso, Oficina 1, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación, en Avenida José Ignacio de La Roza 85 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en el horario de 8 a 16 horas.



SEBASTIÁN ESKENAZI
PRESIDENTE

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 12-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000236-2019 – Posse, María Esther DNI: 04.197.806.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, Villa Hipódromo, con frente a calle República del Líbano 1536 oeste, N.C. 04-34-830-640, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque, inscripto bajo el N° 2270, F° 70, T° 12, año 1958, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-34-820-640; Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.

Por el Oeste con N.C. 04-34-830-630, Propiedad de ANDINO, MANUEL HORACIO y GARRIDO, ELENA ESTHER.

Por el Sur con N.C. 04-34-810-620, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000236-2019, iniciado por Posse, María Esther DNI: 04.197.806.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Ávila Tello, director. -

LICITACIONES

San Juan: 05 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 09-2023

LICITACION PÚBLICA 09-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000920-2023

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DEL E.N.I. N° 32 CAMINO DEL INCA"**
DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 62/100 (\$110.637.185,62).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **17 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **11 DE ABRIL DE 2023-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.037 Abril 11/24 \$ 5.500.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2023
EXPTE N° 605-000019-2023 RESOLUCIÓN N° 0945 MDHYS-23**

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIA.

DESTINO: PARA SER DESTINADAS A LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA SIN LIMITES”.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)

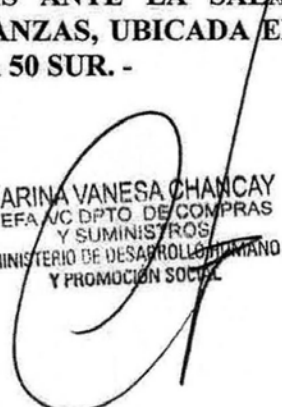
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.577.772,00 (SON PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 24 de ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

**CARINA VANESA CHANCAY
JEFA UC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL**



Cta. Cte. 22.038 Abril 11/13 \$ 960.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2023
EXPTE N° 600-000579-2023 RESOLUCIÓN N° 1027 MDHYPS-23**

OBJETO: REALIZACION DEL EVENTO MERCADO COOPERATIVO.

DESTINO: PARA PROMOVER Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE SESENTA COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 14.000,00* (SON PESOS CATORCE MIL CON 00/100)


PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.199.800,60 (SON PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 60/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 21 de ABRIL DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/CA DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



Cta. Cte. 22.039 Abril 11/13 \$ 950.-

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 07-2023

LICITACION PÚBLICA 07-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000899-2023

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I. CREACION ZONDA"** DEPARTAMENTO ZONDA.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO VEINTIUN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 (\$98.121.355,68).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MAYO DE 2023, A LAS ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE ABRIL DE 2023-**
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.024 Abril 10/21 \$ 5.400.-

San Juan, Abril del 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-000490-2023
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: Compra anual de papel, solicitado por la División Imprenta, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Viernes 21 de Abril del 2023**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 29.000.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 22.025 Abril 10/12 \$ 840.-

**GOBIERNO DE
SAN JUAN****MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO****SECRETARÍA DE
AGRICULTURA
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION y DESARROLLO ECONOMICO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA y AGROINDUSTRIA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-DDA-2023**

LA DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-DDA-2023 para contratar UN SERVICIO DE ALQUILER PARA LA REALIZACION DE 16 (dieciséis) “FERIAS AGRO PRODUCTIVAS”, a cargo de la Dirección de Desarrollo Agrícola, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico. A desarrollarse durante los meses de Abril a Diciembre de 2023. Autorizado por Resolución N° 238-DDA-2023, según Expediente 410-000007-2023.-

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de pesos siete millones ciento setenta y dos mil ciento sesenta, 00/100 (\$ 7.172.160,00).-

Apertura de las propuestas: 24 de Abril de 2023, a las 09:30 hs..

Lugar de Apertura: en la Sala Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2° Piso - Núcleo 6.

Adquisición de Pliegos: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en la Oficina División Compras-Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 6, en horario de 08:00 hs a 12:30 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 08:00 hs del día 24 de Abril de 2023; en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 6.

Consulta sobre Pliegos: <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y 4305435

Garantía de la Oferta: El 1% del presupuesto oficial.

Número de expediente: 410-000007-2023

CECILIA VANESA VIDELA
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
SAGYA, SICYS y SPE

Cta. Cte. 22.026 Abril 10/12 \$ 1.800.-

San Juan, 05 de Abril de 2023.-

LICITACION PUBLICA N° 13/2023

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

EXPTE N° 1500-000721-2023 -RESOLUCION N° 0372-SED-2023.-

DÍA DE APERTURA: 21 DE ABRIL DEL 2023.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO NÁUTICO Y DIVISIÓN MOVILIDADES DE ESTE ORGANISMO, COMO ASÍ TAMBIÉN EMBARACACIONES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL BECARIO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ANEXO I, DESDE EL 01 DE MAYO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 10 DE ABRIL HASTA EL 20 DE ABRIL DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.942.523,84

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Privada 01-2023

LICITACION PRIVADA 01-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-000770-2023

OBRA: "CONSTRUCCION DEL PLAYON POLIDEPORTIVO DE USO ESCOLAR PRIORITARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DON TORIBIO DE LUZURIAGA" DEPARTAMENTO ALBARDON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100

(\$14.922.341,66). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.023 Abril 10/21 \$ 5.400.-

SAN JUAN, 3 DE ABRIL DE 2023.-

Gobierno de la Provincia de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agua y Energía
Departamento de Hidráulica
FE DE ERRATAS LICITACION PÚBLICA N.º 0025/2023-

TEXTO: **"DONDE DICE APERTURA: MARTES 20 DE ABRIL DE 2023 DEBERA DECIR JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0498-DH-2023.

APERTURA: JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000275 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.715.184,80=

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulca@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulca.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.022 Abril 10/12 \$ 980.-

POLICIA DE SAN JUAN**TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.023**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES VARIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICION, SOLICITADOS POR DIVISION AUTOMOTORES D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.023: (\$ 23.157.000,00.-)



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0061-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537,72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

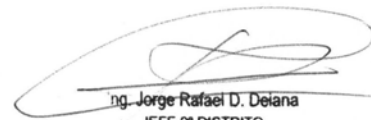
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 de abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo ó denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



Ing. Jorge Rafael D. Delana
- JEFE 9° DISTRITO
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.955 Marzo 23 / Abril 17 \$ 7.400.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** para el día el día 25 de abril de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 horas en segunda convocatoria; ambas a realizarse en la sede social de Garantía San Juan S.A.P.E.M., ubicada en calle Mendoza 398 sur, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente orden del día: 1) Consideración de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022; 2) Consideración del tratamiento a dar a los resultados al cierre del ejercicio 2022. 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4) Consideración de la gestión de los Síndicos salientes. 5) Elección del Director en representación de los Accionistas Clase D de Garantía San Juan S.A.P.E.M. Fdo.: Marisa López – Presidenta.



Daniel H. CASTRO
D.N.I. N° 16.868.209
Apoderado
GARANTIA SAN JUAN SAPEM
CUIT. 30-71565207-9

Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos de la provincia de San Juan convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día jueves 27 de abril de 2023 en Av. España 70 sur (alto), a las 20.00 hs en primera citación y 20:30 hs en segunda citación, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el presidente firmen el Libro de Actas de Asambleas.
2. Consideración de la Memoria y Balance año 2022.
3. Aprobación de aranceles fijados para el año 2023.
4. Elección del 50% de los miembros de la Comisión Directiva correspondiente a la lista de presidente.



María Laura Manzini
Vice Presidente



Miguel Ángel Paton
Presidente

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2768/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 30 de Junio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 2159/S/2022, Ref. a Iniciador: "SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE REF. A LO SOLICITADO A ESTA SECRETARIA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN A TRAVES DE LA COMUNICACIÓN N° 1-2022, SOBRE LA LEGISLACION SOBRE SU MUNICIPIO RESPECTO A LA ADHESION A LAS LEYES N° 2190-L Y 2216-E", Leyes Provinciales N° 2190-L y 2216-E, Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 37 inc. 11, 87, 88 ss. y cc.

Y CONSIDERANDO:

A través de la Ley 2190-L, Ley de tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos, la provincia de San Juan impone la regulación, el control, registro y protección de perros potencialmente peligrosos, para garantizar la preservación de la vida y la integridad física de personas y animales; y los derechos y obligaciones de los propietarios, tenedores o guardadores responsables y de los criaderos de perros potencialmente peligrosos que tengan su residencia habitual en la Provincia de San Juan.

Mediante la ley 2216-E se consolidan las leyes sancionadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 que fueron publicadas desde el 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021 y todas aquellas que se vean afectadas por éstas, incorporándose al Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan.



Dra. NOFITA DEL VALLEN AGUILERA
SECRETARIA DE ESTADO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Así el Artículo 35 de la precitada Ley establece: *“Se invita a los Municipios de la Provincia de San Juan a adherir a la presente ley y dictar normas complementarias a ésta, con el fin de promover las políticas integradas destinadas a la consecución y obtención de sus objetivos.”*

La precitada ley considera perros de razas potencialmente peligrosas aquellos que por su contextura física, fuerza mandibular, capacidad de mordedura puedan causar la muerte o lesiones a personas y animales; y los cruces entre las razas que obtengan una tipología similar. En sentido meramente enunciativo, las siguientes razas: Bull Terrier, Pit Bull, Akita Inu, Dogo de Burdeos, American Staffordshire Terrier Bullmastif, Doberman, Dogo Argentino, Cane Corso, Fila Brasileño, Mastín Napolitano, Tosa Inu, Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire.

Así también, se crea el Registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos, donde cada perro contará con una hoja registral, asignando un número de matrícula identificatoria y se establecen las obligaciones y prohibiciones que pesan sobre el propietario, tenedor y criador del perro potencialmente peligroso.

Que en tal tesitura, corresponde la adhesión a la Ley Nº 2190-L y 2216-E, sus decretos reglamentarios y legislación complementaria.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA



Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUIRRA
DIR. GENERAL DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ARTÍCULO 1º: Adhiérase el municipio de Chimbas a la Ley Nº 2190-L y a la normativa que se dicte en consecuencia.

ARTÍCULO 2º: Adhiérase el municipio de Chimbas a la Ley 2216-E.

ARTÍCULO 3º: las adhesiones enunciadas en los Artículos 1 y 2 de la presente, se realizan sin perjuicio de la autonomía municipal de la municipalidad de la municipalidad de Chimbas y de las gestiones ya realizadas en la materia.

ARTÍCULO 4º: Facultase al Departamento ejecutivo municipal a realizar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que fueren necesarios para la implementación de los Artículos 1 y 2 de la presente.

ARTÍCULO 5º: Publíquese. Cumplido, Archívese.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. NOÉMI DEL CARMEN AGUILERA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
INFORMACIÓN Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbab, **21 JUL 2022** **001546**

VISTO: El Expediente N° 3957-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2768/C.D./2022, de fecha 30 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2768/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2768/C.D./2022, de fecha 30 de Junio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


ABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 22.031 Abril 11 \$ 1.120.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**ORDENANZA MUNICIPAL N°2780/CD/2022.**

San Juan, Chimbas 04 de Agosto de 2022

Y VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 16Inc. 1;37° Inc. 11,87, 88, 90 Inc. 13 y 100.

Y CONSIDERANDO:

Que la tecnología de iluminación "LED" resulta conveniente no solo por su luminosidad sino porque la misma es conveniente por el bajo consumo y con el paso del tiempo, el desarrollo tecnológico, y las políticas municipales, permitieron reconsiderar esta tecnología y reinstalar luminarias,

Que la utilización de esta tecnología significó un descenso en los consumos eléctricos, espacios públicos más seguros, con un alto grado de aceptación de la sociedad.

Que la iluminación a través de artefactos Led, en comparación con otros tipos de lámparas, proporciona una mejor calidad de iluminación, y además de tener mayor vida útil, brinda a la ciudadanía la posibilidad de apropiarse de espacios públicos en horarios nocturnos.



Dra. NOELIA DE ARMIN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENLACE Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que estas políticas de mejoras en cuanto a iluminación LED en espacios públicos, van en el sentido de una ciudad amigable entre el medio ambiente y la sociedad.

Que en la ciudad de Chimbas, desde hace algunos años se está llevando adelante un recambio de las luminarias tradicionales por artefactos de tecnología LED, y es necesario exigir a aquellos que realizan nuevos loteos la misma tecnología.

Que también se debe otorgar al DEM la aprobación final de los proyectos de nuevos loteos y barrios de operatoria pública o privada, especificando qué alumbrado se utilizara en los espacios públicos, debiendo especificar las características que se exigen para su posterior aprobación,

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase que en todo el territorio del departamento, es obligación del propietario y/o empresa presentar ante la Secretaria de Servicios del municipio, o quien la reemplace en el futuro, el proyecto de alumbrado urbano acorde a las especificaciones técnicas y legales vigentes al momento de



Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO,
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

su presentación y conforme a la regulación para alumbrado de calles y luminarias para espacios públicos.

La misma dará aprobación del proyecto y otorgará el certificado de final de obra.


ARTÍCULO 2º: Dispóngase que todos los complejos (barrios, loteas) de viviendas a construirse en el departamento, por operatoria pública o privada, programas municipales, provinciales o nacionales deberán contar en su proyecto con la implementación y ejecución del alumbrado público a través de iluminación con artefactos Led, respetando las exigencias para iluminación de calles y espacios verdes vigentes.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que el proyecto de alumbrado en general debe ser realizado y firmado por un profesional matriculado y habilitado de la rama eléctrica.

ARTICULO 4º: La obra de iluminación deberá contar con la garantía del constructor /propietario conforme el término de ley.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los 04 días del mes Agosto de dos mil veintidós.-


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. NOEMÍ DEL CARMEN AGUIRRE
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MESA DE EN RAMA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144**

DECRETO MUNICIPAL N°

San Juan, Chimbas,

002121

22 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4753-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2780/C.D./2022, de fecha 04 de Agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2780/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

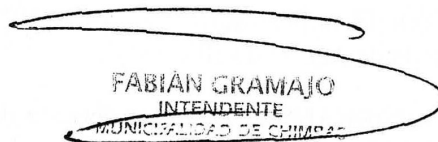
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2780/C.D./2022, de fecha 04 de Agosto de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 22.032 Abril 11 \$ 1.100.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2755/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 26 de Mayo de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 02440/C/2022; Ref. a Iniciador: "Contaduría Eleva Balance Mensual de Tesorería correspondiente a Mes de ENERO de 2022" y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 37º Inc. 19 y Art. 99º y La Ley de Contabilidad N° 55-I, Ley de Administración Financiera N° 603-I del Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan (Antes Ley N° 6.905).

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante el examen y aprobación de los balances financieros mensuales (Art. 99 C.O.M.).

Que teniendo como base el expediente supra mencionado (Expte. N° 02440/C/2022, que consta de 368 folios) y el informe practicado por la C.P.N. Natalia Martin (Asesoramiento contable integral) contando con las aclaraciones pertinentes, surgen del mismo **la carencia de anomalías** que alteren el resultado del Balance General Financiero correspondiente al mes de Enero de 2022.

Asimismo, manifiesta la profesional actuante que a los fines de establecer, con un nivel razonable de seguridad, que la información



Dra. NORFINA GARCÍA AGUILERA
CONTADORA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

proporcionada por el Balance Mensual en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos, se realizó la revisión de la documentación de respaldo de los partes diarios de Tesorería, la aplicación de pruebas **selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones** relevantes sobre las partidas presupuestarias, además de la revisión del cumplimiento de normas contables actualmente en vigencia en el ámbito provincial.

Que conforme a la auditoría externa realizada por la C.P.N. Natalia Martin, la información proporcionada por el Balance Mensual del mes de Enero de 2022, **presenta razonablemente la situación patrimonial del Municipio, sugiriendo, consecuentemente la aprobación** del mismo por parte de este cuerpo deliberativo.

Que el mismo se encuentra confeccionado en un todo conforme a lo dispuesto por las normas contables vigentes de la Provincia de San Juan (Ley de Contabilidad, de Administración Financiera, control interno y responsabilidad de los funcionarios).

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**



Dr. NATALIA MARTIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

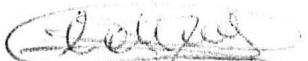
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 1º: Apruébase el Balance General Financiero correspondiente a al mes de Enero de 2022.


ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

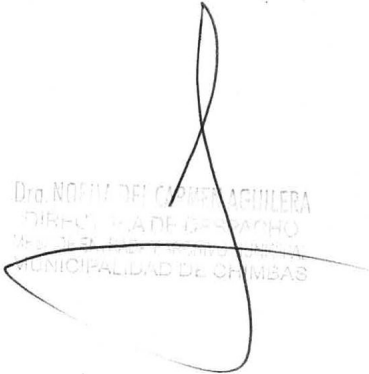
ARTICULO 3º: Publíquese. Cumplido, Archívese.

Ciudad de Chimbas, 26 de Mayo de 2022.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


Dra. NOEMÍ DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbabue
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001556
San Juan, Chimbabue, 21 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 3156-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2755/C.D./2022, de fecha 26 de Mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2755/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2755/C.D./2022, de fecha 26 de Mayo de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dña. NOFIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE ESPACIO
MESA DE ENTRADA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ()

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2759/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 03 de Junio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 03021/G/2022, Ref. a Iniciador: SECRETARIA DE GOBIERNO REF. CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS." y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

En ejercicio de esa facultad se celebró el Convenio entre la Provincia de San Juan, las municipalidades de Capital, Santa Lucia y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas, además de los Anexos I y II que se acompañan al presente.

El convenio prevé mejorar la Red Vial Urbana Municipal, asegurando condiciones de transitabilidad a los servicios de transporte público de pasajeros y a los usuarios en general, facilitando la circulación hasta los lugares de trabajo, centros de salud y educación, como así también a las áreas comerciales, productivas y de esparcimiento público, comprometiéndose a ejecutar la obra "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA".



Dra. NOELIA DE CARMEN AGUILERA
DIPLOMADA EN DERECHO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esta obra insumirá un costo total de Pesos Un Mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil con 00/100 (\$1.149.876.000,00), la cual será financiada el 100% por la Provincia, debiendo luego reembolsar los municipios el 50% del importe total al ministerio de Haciendas y Finanzas, correspondiendo al municipio conforme Anexo I el monto de \$ 471.551.400,00.

Asimismo, mediante el Anexo I el municipio ADHIERE al Plan Urbano de pavimentación y repavimentación de la red vial municipal Primera Etapa.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio entre la Provincia de San Juan, y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas para la ejecución del "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA", además de los Anexos I y II; conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del mismo, que se acompañan y forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

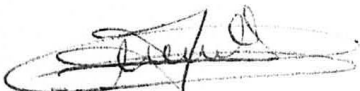


Dra. NOHIA M. SANCHEZ
DIRECTORA DE FINANZAS
MES. CENADIA SANCHEZ
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ARTICULO 4º: Cumplido, archívese.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbabue

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. NORMA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
MUNICIPALES Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CONVENIO

-----En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los 14 días del mes de Febrero del año 2022, entre la PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, con domicilio legal en Calle Paula Albarracín de Samiento N° 134 -Norte- de la Ciudad de SAN JUAN, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, LOS MUNICIPIOS DE CHIMBAS, SANTA LUCIA Y CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representados cada uno de ellos por su Señor Intendente, en adelante "LOS MUNICIPIOS"; convienen lo siguiente:-----

CLAUSULA PRIMERA: Con el objeto de mejorar la Red Vial Urbana Municipal, asegurando así adecuadas condiciones de transitabilidad a los servicios de transporte público de pasajeros y a los usuarios en general, facilitando la circulación hasta los lugares de trabajo, centros de salud y educación, como así también a las áreas comerciales, productivas y de esparcimiento público; mejorando de tal forma la calidad de vida de la población de cada Departamento de San Juan, las partes se comprometen a ejecutar la obra: "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1^{ERA} ETAPA", que insumirá un costo total de Pesos UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.149.876.000,00) de acuerdo con las cláusulas que regulan el presente Convenio y sus Anexos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: El financiamiento del monto total consignado en la Cláusula Primera, de la obra " PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1^{ERA} ETAPA", se hará en conjunto entre "LA PROVINCIA" y "LOS MUNICIPIOS", en las siguientes proporciones:

"LA PROVINCIA": Aportará el 100% del Importe Total establecido en la Cláusula Primera, con afectación a recursos del Tesoro Provincial.

"LOS MUNICIPIOS": Reembolsarán el 50% del importe total al Ministerio de Hacienda y Finanzas; autorizando a realizar las retenciones que fueren necesarias sobre los fondos municipales, hasta cubrir las obligaciones asumidas por LOS MUNICIPIOS en el presente Convenio.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUSULA TERCERA: Las partes delegan en la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante "LA DIRECCION", las atribuciones necesarias para elaborar la documentación pertinente a fin de la ejecución de la obra: "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1^{ERA} ETAPA",

Se autoriza a desdoblar en Importes Parciales, el Importe Total establecido en la Cláusula Primera; destinándose los mismos a las Licitaciones que agrupen uno o más Departamentos, quedando a cargo de "LA DIRECCION" la elaboración de los presupuestos necesarios para esas contrataciones parciales.-----

CLAUSULA CUARTA "LA DIRECCION" asumirá el llamado a licitación, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas, Ley de Contabilidad de la Provincia y demás Legislación aplicable a la materia, conforme a las especificaciones del pertinente Pliego General y Particular de Bases y Condiciones; como así también se encargará de redactar las Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuestos y toda otra documentación necesaria para tal fin, su adjudicación, elaboración y firma de cada uno de los Contratos.-----

CLAUSULA QUINTA: "LA DIRECCION" llevará a cabo la confección de los Certificados de Obra y el Pago de los mismos a las Empresas Contratistas; remitiendo una copia de esa documentación al Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el objeto de que proceda conforme se dispone en la Cláusula Segunda.-----

CLAUSULA SEXTA: "LOS MUNICIPIOS" toman a su cargo todas las funciones inherentes a la Inspección de la Obra, en los términos establecidos en el Anexo II del presente Convenio, delegándose en "LA DIRECCION" las atribuciones inherentes a la supervisión de los Contratos.-----

CLAUSULA SEPTIMA "LOS MUNICIPIOS" presentarán a "LA DIRECCION", la documentación Técnica aprobada de la Obra (ensayos, especificaciones, procedimientos, programación, etc.), y llevarán a cabo la Inspección y Medición de los trabajos en su jurisdicción.-----

CLAUSULA OCTAVA: Las Fojas de Medición de Obra, deberán estar

Dra. NOEMIA DEL CARMEN GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
MESA DE ENLACE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBÚ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



conformadas por "LOS MUNICIPIOS" de acuerdo a lo establecido en las cláusulas precedentes del presente Convenio Marco y demás normas reglamentarias vigentes o que se pudieran dictar para el caso.

Los gastos que demanden las tareas anteriormente detalladas, serán a cargo exclusivo de "LOS MUNICIPIOS".-----


CLAUSULA NOVENA: "LA PROVINCIA" delega en la "LA DIRECCION" las facultades suficientes, para que en su nombre y representación efectúe todos los Trámites tendientes a la ejecución de la Obra enunciada en la Cláusula Primera.-----

CLAUSULA DECIMA: "LOS MUNICIPIOS" llevarán a cabo la confección de la Recepción Provisoria y Definitiva.-----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a la suscripción del ANEXO II de adhesión a las pautas de ejecución de la obra objeto del presente Convenio, cuyas labores se ejecutarán en calles municipales.-----


-----En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tantos Ejemplares como partes intervienen, del mismo tenor y a un solo efecto.


ING. JUAN MANUEL MAGARINOS
DIRECTOR GENERAL
D.R.V.


FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA


Dr. HORACIO LUCERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN


Arq. ARIEL E. PALMA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN


Dra. NORMA DEL CARMEN
SECRETARIA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I

"PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1^{ERA} ETAPA",

DEPARTAMENTO	SUPERFICIE (M2)	IMPORTE
CHIMBAS	261.973	\$ 471.551.400,00
SANTA LUCIA	115.347	\$ 207.624.600,00
CAPITAL	261.500	\$ 470.700.000,00

Ing. JUAN MANUEL MAGARINOS
DIRECTOR GENERAL
D.P.V.

FABJAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

DR. HERNANDO LUCERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

Arq. ARIEL E. PALMA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ANEXO II

ADHESION MUNICIPAL A LA OBRA "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1ERA ETAPA"

-----Entre la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante "LA DIRECCION", representada en este acto por su Director General, Ingeniero Juan Manuel MAGARIÑOS, quien actúa en virtud de las atribuciones conferidas por las leyes vigentes, por una parte, y por la otra LOS MUNICIPIOS DE CHIMBAS, SANTA LUCIA Y CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, en adelante "LOS MUNICIPIOS", representadas por sus Señores Intendentes, cuyas firmas y sellos obran al pie del presente, acuerdan celebrar el presente ANEXO II, que pasa a formar parte del Convenio firmado para la ejecución de la Obra: "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1ERA ETAPA"

PRIMERA: Las partes acuerdan accionar y cooperar conjuntamente a fin de lograr la ejecución de los trabajos indicados en la Licitación arriba consignada, para lo cual, "LOS MUNICIPIOS" manifiestan no tener objeción alguna que formular a la ejecución de los mismos en la forma en que fueron licitados, poniendo a disposición de "LA DIRECCION" todos los tramos de las Redes Municipales en que deban ejecutarse trabajos incluidos en la Licitación pertinente, renunciando de todo derecho a la realización de cualquier reclamo proveniente de la intervención de "LA DIRECCION" sobre las Calles de jurisdicción municipal como consecuencia de la realización de las Obras.-----

SEGUNDA: "LOS MUNICIPIOS" asumen a su cargo la Inspección de todos los trabajos que se ejecuten en todas y cada una de las Calles de su jurisdicción (para esta tarea cada municipio deberá contar con un profesional en la especialidad matriculado y habilitado por el Colegio de Ingenieros Civiles de San Juan (CICSJ)), Quedando facultada "LA DIRECCION" para realizar la Supervisión de los Contratos, para lo cual se conviene el cumplimiento de las cláusulas siguientes.-----

TERCERA: En todos los tramos en que se contemple la Pavimentación/Repavimentación, "LOS MUNICIPIOS" deberá solicitar previa intervención a las Empresas Contratistas de la obra de pavimentación y repavimentación la Programación de las obras a ejecutar, como así también los resultados de los estudios de suelos correspondientes, siendo estos necesarios para evaluar las condiciones que presenta la estructura vial y su procedimiento en consecuencia., no iniciándose ningún tramo a pavimentar sin que "LA DIRECCION" cuente con la comunicación de la aprobación expresa de "LOS MUNICIPIOS" de la Programación y Estudios de Suelos recientemente mencionados.

CUARTA: "LOS MUNICIPIOS", ya sea por sí o por los medios que consideren idóneos y dispongan a tal fin, toman a su exclusivo cargo el ejercicio de las funciones de la INSPECCION DE OBRA, para lo cual se comprometen a disponer de todos los medios, tanto humanos como materiales necesarios, para asegurar el total cumplimiento de las disposiciones de los Pliegos Particulares y Generales de Condiciones y de Especificaciones, la Ley de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Obras Publicas de la Provincia, así como de toda otra Legislación y/o Normativa vigentes que resulte de aplicación, debiendo poner en conocimiento de "LA DIRECCION" la designación del Inspector (incluida la presentación de habilitación profesional del CICSJ), que actuara en representación de "LA MUNICIPALIDAD" en todo lo inherente a la ejecución de las Obras a desarrollarse en el Departamento, comunicando el inicio de la Obra., Acta de Replanteo (con representación gráfica en formato digital y editable), Planes de Trabajo, etc

QUINTA: "LOS MUNICIPIOS" procederán al seguimiento y control de las obras, interviniendo en todas las etapas constructivas, aprobando la terminación de cada una de ellas y autorizando el inicio de la siguiente, para lo cual deberán verificar el cumplimiento de las exigencias de los Pliegos y contar con la documentación que atestigüe haber alcanzado los valores exigibles en cada una de esas etapas constructivas y estar a disposición de la Supervisión cuando lo requieran.

SEXTA: "LOS MUNICIPIOS" realizaran la Medición de los Trabajos ejecutados, debiendo a tal fin elaborar las correspondientes Planillas de Cómputos Métricos, las que serán puestas a disposición de la Supervisión de "LA DIRECCION", en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas, a fin de que esta proceda a la elaboración y emisión de los Certificados de Obra correspondiente. Las Mediciones y la documentación de Control de Calidad (descrita en la cláusula, quinta del presente Anexo II) realizadas por "LOS MUNICIPIOS", deberán ser Ingresadas formalmente a través de la Mesa General de Entradas y Salidas de "LA DIRECCION".

SEPTIMA: "LA DIRECCIÓN" procederá a la elaboración, tramitación y pago de la Certificación de la Obra en base a las mediciones mensuales realizadas por "LOS MUNICIPIOS" a través de las Inspecciones de las Obras.

OCTAVA: Las Obras contratadas se limitaran a los tramos consignados en la comunicación que "LOS MUNICIPIOS" efectúen por medios idóneos siempre y cuando cumplan con lo detallado en Clausula Tercera, conviniendo las partes en que los listados consignados en las comunicaciones aludidas, no podrán ser modificados por ninguna de las partes sin el expreso consentimiento de la otra.

-----A los fines de dar cumplimiento a lo arriba especificado, se firman tantos ejemplares como partes intervienen, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, a 14 días del mes de Febrero de 2022.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dir. N.º 1771
M.º 1771
M.º 1771

ING. JUAN MANUEL MAGARINOS
DIRECTOR GENERAL
D.P.V.

JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

Arq. ABEL E. PALMA
PRESIDENTE CONEJO DELIBERANTE
DE INTENDENCIA
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbabue
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001327
San Juan, Chimbabue, 28 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 3361-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2759/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2759/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2759/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. NOELIA DEL CARMEN AQUILERA
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2760/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 03 de Junio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 01764/V/2022, Referente a Iniciador: "VECINOS CALLEJON TAPIA S/ ACEPTACION DE UNA PORCION DEL INMUEBLE PARA APERTURA DE CALLE", Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, además de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 16, 87, 88, 100 ss. y cc.;

Y CONSIDERANDO:

Los vecinos del loteo denominado Callejón Tapia, solicitan la aceptación de una porción del inmueble para la apertura de calle, ensanche y urbanización del loteo, el cual se encuentra identificada como "servidumbre de paso", bajo Nomenclatura Catastral N° 08-23-420260 (de origen), ubicado en calle Rodríguez S/N, entre Luna y Necochea, Localidad El Mogote, Chimbas, Plano de Mensura N° 08-3682 del Año 2002, inscripto en el Registro Inmobiliario, en Mat. 4701 Folio N° 01, Tomo 48, Chimbas, Año 1983, a efectos de que el mismo se acepte por el municipio en el estado y condiciones en que se encuentra.

Habiendo constatado dimensiones del terreno manifiesta que existe factibilidad de traspaso al dominio público del pasaje ubicado de sur a norte, en una longitud de 146,14 mts. lineales y una superficie de 1508,96 m², conforme el croquis que se adjunta.



Dra. MÓNICA DE LOS RÍOS AGUILERA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SECRETARÍA DE ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En relación a la normativa aplicable, surge patente la aplicación del Art. 8 de la Ordenanza 2729/CD/2021, el cual, en su parte pertinente textualmente reza:

“... se faculta al departamento ejecutivo municipal como autoridad de aplicación a incorporar todo inmueble con destino a calle, camino, etc., que el tiempo, el uso y que su límite existente le haya dado carácter público, sin que las superficies correspondientes hayan sido transferidas al dominio público municipal. En todos los casos, la autoridad de aplicación efectuará los correspondientes estudios técnicos y de títulos, que considere necesarios a fin de verificar si dichas superficies no pertenecen a dominio privado o si se ha hecho abandono de las mismas por un determinado uso público. La autoridad de aplicación en cada caso comunicará a los colindantes de tales superficies o a sus supuestos propietarios, si éstos existieran, que va a proceder a la incorporación, los cuales deberán realizar sus reclamos en el término de un año a partir de la comunicación y notificación respectiva. Terminado dicho plazo, quedarán oficializados de hecho cuando el o los supuestos propietarios no denuncien lo contrario. (Uso público de Oficio). Para el caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble pretenda la aceptación en donación por parte del municipio, deberá acreditar mediante plano de mensura debidamente aprobado por la autoridad competente que las calles y/o espacios a ceder se encuentran previstas e inscriptas en el mismo con destino al uso público.”

Que los solicitantes han acompañado documentación respaldatoria y se cuenta con la factibilidad de la aceptación, lo cual además, redundando en un gran



D. NUNO DEL PARMEN AGUILERA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE
REGLAMENTO Y ORDONANCIAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

beneficio para los vecinos, posibilitando con ello otros beneficios para la comunidad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA


Artículo 1°: Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, el terreno destinado a la apertura de calle, ensanche y urbanización del denominado Loteo Callejón Tapia, identificada como "servidumbre de paso", ubicado de sur a norte, en una longitud de 146,14 mts. lineales y una superficie de 1508,96 m², identificado con Nomenclatura Catastral N° 08-23-420260 (de origen), ubicado en calle Rodríguez S/N, entre Luna y Necochea, Localidad El Mogote, Chimbas, Plano de Mensura N° 08-3682 del Año 2002, inscripto en el Registro Inmobiliario, en Mat. 4701 Folio N° 01, Tomo 48, Chimbas, Año 1983, conforme el croquis que se adjunta.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Norberto Zúñiga
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


Dijo MS. TR. F. MENEN AGUILERA
MAYOR EN JEFE DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbabue
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001205
San Juan, Chimbabue,
16 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 3362-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2760/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2760/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2760/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. NOELIA DE CARMEN ACUÑA
DIRECTORA DE DEFENSA
MESA DE ENLACE ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6858 "TEJADA ANDRÉS JOSÉ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, veintisiete de marzo de 2023. **VISTO** (...) **RESUELVO**: I- Declarar la quiebra indirecta de **ANDRÉS JOSÉ TEJADA, D.N.I. N° 22.359.963.** (...) **V**-Ordenar que el fallido y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los mismos. **VI**-Ordenar al fallido que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. **VII**- Decretar la prohibición de efectuar pagos al fallido con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. (...) **X**- Ordenar que la puesta en posesión al síndico de la quiebra de los bienes del fallido, como la incautación, se lleve a cabo por intermedio de la Oficina de Notificaciones y Embargos, con facultades de ley al ejecutor, debiendo pasar los autos a sus efectos. **XI**-Ordenar la oportuna realización de los bienes del fallido. **XIII**- Se señala el día **19 de mayo del corriente año** la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus **pedidos de verificación ante el síndico.** Asimismo, y de conformidad al

artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, **fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos seis mil novecientos cincuenta (\$ 6.950,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIV-** Señálase el día 7 de julio del corriente año, fecha para que el síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.; fecha en la cual deberá también presentar el **recálculo de los créditos** verificados y declarados admisibles en el concurso, a la fecha de la presente resolución. **XV-** Señálase el día **5 de septiembre del corriente año** para que el síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. **XVI-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. (...) Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-"

Síndico: C.P.N. PATRICIA IVETTE ALDAY Mat. Prof. 850, domicilio DIAGONAL DON BOSCO 961 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. Atención: Martes y Jueves de 17:00 A 20:00 hs. Teléfono: 2646603030 Cprreo electrónico: patoalday04@gmail.com

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 10 de abril de 2023

2



J. A. Vázquez
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

-----El Onceavo Juzgado Civil, en Autos N°181110, caratulados: "DELGADO CHAPARRO DARIO VÍCTOR y CHAPARRO SANDRA BARBARA S/ Supresión de Apellido Paterno (conex. Autos N°181111, caratulados: "DELGADO CHAPARRO DARIO VÍCTOR y CHAPARRO SANDRA BARBARA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS)", ha dispuesto publicar, el requerimiento de supresión del apellido Delgado de los Sres. DELGADO CHAPARRO DARIO VÍCTOR y DELGADO CHAPARRO VICTORIA ROCÍO, a fin de que se inscriba en dicha partida, como "CHAPARRO DARIO VÍCTOR y CHAPARRO VICTORIA ROCÍO". Publíquese el requerimiento de supresión de apellido por edictos por el término de un día por mes y en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 del Cod. Civil y Comercial Ley 26.994)". San Juan 21 de marzo de 2023.

Fdo: Dra. Amanda Rosa Diaz.



MARIO IGNACIO DIAZ
ACTUARIO



EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a vecinos y damnificados por la instalación de una Estación de Servicios proyectada en la esquina de Av José I de la Roza y Esteban Echeverría, Capital, San Juan; a efectos de que se presenten dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, en los Autos N° 185.151, caratulados: "RECIO RODOLFO RAFAEL Y OTROS C/COMBUSTIBLES BARCELÓ SRL S/AMPARO", conforme lo dispone el Art 9 de la Ley 379-E. Publíquese sin cargo, edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la provincia. San Juan, 03 de abril de 2023.


Dra. MACARENA BARBOZA
ASISTENTE JURIDICO PRIVADO




Dr. Humberto Conti Picco
JUEZ
OFICINA JUDICIAL CIVIL N° 1

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Primer Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Publico de Comercio en Autos N° 32.050 "MIR S.A. S/ DIRECTORIO", se ordena la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta de Asamblea a Gral. Ordinaria de fecha 7/03/2022 designación de directorio de MIR S.A. CUIT 30-71064361-6; Directorio:

Presidente: Sr. Hugo Roberto Campos CUIT 20-22959692-7,

Vicepresidente: Sr. Adelqui Campos CUIT 20-22959691-9 y

Directores Suplente: Sra. Rosina Pellegrini CUIT N° 27-93753461-8 y

Sr. Víctor Hugo Campos CUIT N° 20-07935052-5.-

San Juan, 5 Abril de 2023.

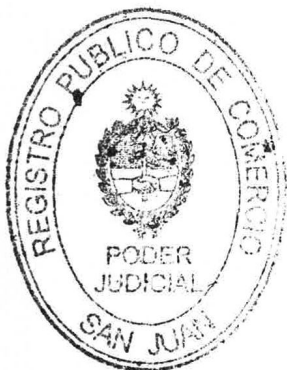



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial en Autos Nº 32.972 caratulados "DESARROLLOS DEL OESTE S.A. S/ I. DIRECTORIO", se hace saber que conforme lo resuelto en las Asambleas Generales Ordinarias de Socios de fecha 27 de diciembre de 2022, el Directorio de DESARROLLOS DEL OESTE S.A. (CUIT 30-71205273-9) se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: Presidente: José Luis González, D.N.I. Nº 18.136.664 (CUIT 20-18136664-9), Director Suplente: María Cristina González, D.N.I. Nº 21.610.014 (CUIT 27-21610014-5). Duración del Directorio: tres (03) ejercicios. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.

San Juan, 04 de Abril de 2023.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

EL DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4° Piso - Capital - San Juan, en **Autos N° 180981 caratulados: "LUNA LILIANA AMERICA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita al Sr. Nicolás Tolentino Castro y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, destinado a vivienda, sito en Calle Aberastain esquina Av. Córdoba - Santa Lucía, Provincia de San Juan, inscripto en n° 4629 f° 121 t° 16 año 1953 - Dpto. Santa Lucía; N.C de origen n° 03-32/311581 - 03-32/311591(Parcial), el que según Plano de Mensura N° 03/08331/18, tiene una superficie de 234,20 m2 s/ mensura; limita, linda y mide a los siguientes: Al Norte: puntos 3 - 4 limita con Av. Córdoba mide 12.16m / puntos 2 - 3 con Av. Córdoba mide 2.76m; Al Este: puntos 4 - 5 mide 11.03m, limita con parcela 03-32/311591(parcial); Al Sur: puntos 6 - 5 17.32m, limita con parcela N° 03-32/300580; Al Oeste: puntos 1 - 6 mide 10.64m, limita con Calle Aberastain; Para que en el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Fdo. Dra. Amanda Rosa Dias - Jueza. San Juan, 04 de abril de 2023.-


Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



N° 83.838 Abril 11-12 \$ 900.-

EDICTO

Quinto Juzgado Civil Ofiju 2 de San Juan, hace saber que en autos N° 176834, caratulados: "**CASTRO SAMUEL EDUARDO S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado**" se ha dictado sentencia que se transcribe en su parte pertinente: "San Juan, 01 de noviembre de 2022. ...

RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que el Sr. Samuel Eduardo Castro ha adquirido por usucapión operada el 13/03/2018 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Teresa de Ascencio N° 466 (ex 446) Este, Departamento Capital, con N.C. 01-27-860750, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 01-31083-20 y que son los siguientes: al Norte linda con parcelas N.C. 01-27-920730 y NC 01-27-920740, ptos. 3-4, mide 9,10m, al Sur con calle Teresa de Ascencio, ptos. 1-2 mide 9,17m., al Este limita con parcela N.C. 01-27-860760 ptos 2-3 mide 52,59m. y al Oeste limita con parcela NC 01-27-860740, ptos 4-1 mide: 52,53m; comprendiendo una superficie según mensura de Cuatrocientos Ochenta con Cinco Metros Cuadrados (480,05 m2.); 3) Imponer las costas a la parte actora en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes; 4) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Juan Perez y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. Samuel Eduardo Castro en el Registro Gral Inmobiliario, Dirección de Geodesia y Catastro y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al

día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 5) Regular los honorarios del Dr. Nicolás Alfredo Oropel en simple carácter, patrocinando al actor y por tres etapas cumplidas (demanda, prueba y alegatos) en el 15 % de la de la base regulatoria que oportunamente se practique. Asimismo no corresponde regular honorarios al titular de la Defensoría Oficial N° 19 Dr. Hugo Alfredo Mergo atento que su actuación no encuadra en lo previsto en el art. 37 de la Ley 633-E; 6) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.

---Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC -*cf. modificación introducida por Ley n°2181*- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados (*según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O*), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados. Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. ...". Fdo. Dr. Roberto Farina - Juez.

San Juan, 20 de marzo de 2023.

2

AURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA



Dr. Roberto Pablo Farina
JUEZ

N° 83.836 Abril 11-12 \$ 1.500.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Secretaría Civil, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, sito en la Ciudad de Jáchal, cita por el término de dos días a la Sra. Montaña, Cornelia del Carmen y a sus herederos Sra. Ana Victoria Rodríguez y Sr. Francisco Ramón Echegaray y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos en **autos N° 40.087**, caratulados **“LUNA, JUANA RAMONA y OTRAS s/ Usucapión (ACT. PARA AGREGAR)”**, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). El inmueble se ubica en calle Santo Domingo s/n, Rodeo – Iglesia – San Juan. El polígono que conforma el inmueble, se identifica con la N.C. 1742/390560, inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Cornelia del Carmen Montaña, sin inscripción de dominio en el R.G.I.. El inmueble cuenta con dos fracciones identificadas como A y B. La fracción A tiene los siguientes linderos, medidas y superficie: NORTE: en tres líneas. La primera, entre los puntos 1-2, linda con Arroyo El Puque, distante unos 9 mts., mide 27,87 mts. y con parcela N.C. 1742/410560, puntos 2-3, mide 12,43 mts. y puntos 3-4, mide 10,94 mts.; SUR: colinda en tres líneas con Canal 6, puntos C-B mide 20,63 mts, puntos B-A mide 17,94 mts. y puntos A-15”, mide 11,38 mts.; ESTE: linda en tres líneas con parcela N.C. 1742/390570 (franja librada al uso público, ancho de 6 mts. promedio), puntos 4-5 mide 4,12 mts., puntos 5-6 mide 14,63 mts. y puntos 6-C mide 43,42 mts. y al

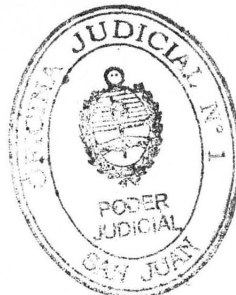
OESTE: en una sola línea con parcela N.C. 1742/300500, puntos 15"-1 mide 48,29 mts. La fracción A totaliza una superficie s/mensura de 2.231,20m². Fracción B: al NORTE: linda en cinco líneas con canal 6, puntos 15'-A', mide 2,29 mts., puntos B'-A', mide 21,50 mts., puntos C'-B', mide 19,89 mts., puntos C'-D, mide 11,88 mts. y puntos D-8, mide 1,90 mts.; SUR: en dos líneas con parcela N.C. 1742/320600, puntos 11-12, mide 10,39 mts. y puntos 12-13 mide 21,30 mts.; ESTE: en tres líneas con parcela N.C. 1742/390570 (franja librada al uso público, ancho de 6 mts. promedio), puntos 8-9 mide 30,45 mts., puntos 9-10 mide 4,87 mts. y puntos 10-11 mide 28,31 mts. y al OESTE: en dos líneas con parcela 1742/300500 puntos 14-15 mide 26,86 mts., puntos 13-14 mide 70,05 mts. La fracción B totaliza una superficie s/mensura de 2.258,75m². Ello conforme plano de mensura N° 17/2658/2013. "San Juan, Jáchal, 12 de septiembre de 2022.- (...) cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. Montaña, Cornelia del Carmen y a sus herederos Sra. Ana Victoria Rodríguez y Sr. Francisco Ramón Echegaray y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos (...)."- Fdo: Dr. Domingo Daniel Castro - Juez.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, Dra. Vilma Balmaceda, en autos N° 182133 caratulados “ANGULO FANTONI MARIA ROSALBA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado”, cita a los herederos del Sr. LUIS ALDO ANGULO - M.I. N° 6.744.714 (titular registral), y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Gral. Acha 1885 - 1893 norte, Capital, identificado en Plano de Mensura N° 01-31229/20, superficie según mensura 372,75 m2, NC N° 01-23-730640 (afectación parcial del 42,91%) y NC N° 01-23-750670 (afectación parcial del 25,15%), inscripto al N° 3319 F° 19 T° 25 - Dpto. Capital B ; Límites y Linderos: al Norte: NC N° 01-23/750670 (parcial), puntos 5-6: 8,14 m, puntos 6-7: 23,71 m; Sur: NC N° 01-23/730640 (parcial), puntos 1-15: 9,90 m, puntos 14-15: 7,48 m y 2,54 m; Oeste: calle Gral. Acha, puntos 4-5: 4,13 m, puntos 4em -3am: 2,11 m, puntos 3am-2ac: 2,86 m; Este: NC N° 01-23-750670 (parcial), puntos 7-8: 4,54 m, puntos 8-9: 0,88 m, NC N° 01-23-740700 y NC N° 01-23-730700 puntos 9-10: 14,29 m..para que en el plazo de cinco días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un Diario local de San Juan. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda - Juez.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El 1º Juzgado Civil de San Juan, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 3º Piso - Capital - San Juan, en autos nº 165.111 caratulados: "LUCERO MARTHA FLORINDA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita al Sr. Hipólito Luis Segura (poseedor) y/o terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Suipacha nº 578- sur- Capital- San Juan, sin inscripción de dominio, identificado con Nomenclatura Catastral 01-50-370590, conteniendo una superficie s/mensura de 803,80 m2., cuyos límites son: NORTE: con N. C. nº 01-50-382590, mide 54,75 m.; SUR: con N.C. nº 01-50-350580, mide 54,52 m.; ESTE: con N.C. nº 01-50-370660, mide 15,06 m.; y OESTE: calle Suipacha, mide 14,49 m., s. Plano de Mensura nº 01-29760-16; para que en el plazo de quince (15) días a partir última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un Diario local.-

San Juan, 30 de Marzo de 2023.-


Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

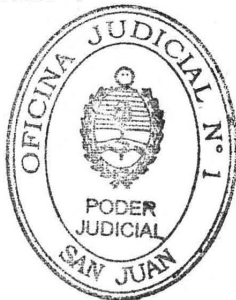


PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

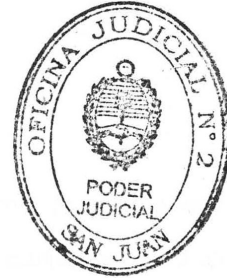
EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 3° Piso - Capital - San Juan, en Autos N° 181820 caratulados: "CHAPARRO EDITH MAXIMA S/Prescripción Adquisitiva" , cita a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Pública s/n de la localidad de Pedernal, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral 15-58-520650, el que según Plano de Mensura N° 15-05421-20, tiene superficie de 9.895,30m², limita, linda y mide a los siguientes: Por el Norte: con Calle Pública puntos 2-3 mide 36,75 metros; Por el Sur: con Río del Agua, en cuatro líneas: puntos 7-8 mide 30,93 metros; puntos 8-9 mide 1,37 metros; puntos 9-10 mide 22,93 metros y puntos 10-11 mide 28,21 metros. Por el Este: en parte con parcela N.C. 15-58-530650 y en parte con parcela N.C. 15-58-527665, en cinco líneas, partiendo desde el norte, puntos 2.3 mide 26,57 metros; puntos 3-4 mide 49,64 metros; puntos 4-5 mide 25,33 metros; puntos 5-6 mide 26,99 metros; puntos 6-7 mide 70,76 metros. Por el Oeste: con parcela NC 15-58-520640 en dos líneas puntos 12-1 mide 21,55 metros, puntos 12-11 mide 129,12 metros. Por el sur: con río del agua; para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Fdo. Dr. Héctor Rollan - Juez.-
San Juan, 03 de abril de 2023.-


Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



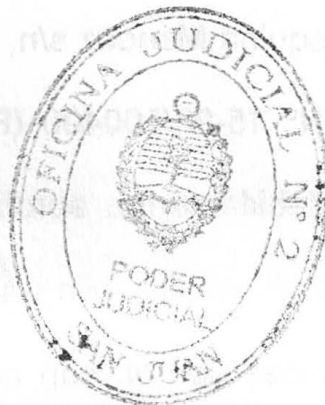
N° 83.837 Abril 11-12 \$ 1.000.-

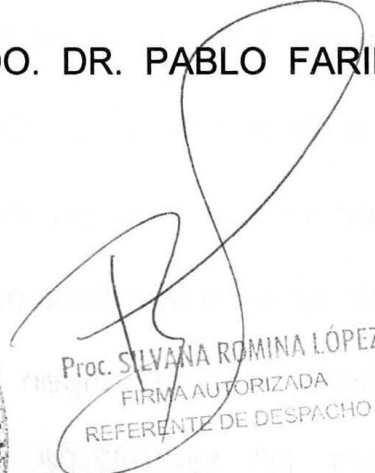


EDICTOS

QUINTO JUZGADO CIVIL, AUTOS N° 98076, CARATULADOS "GONZALEZ DE MENDEZ MIRTA ELENA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: SAN JUAN 05 DE MAYO DE 2022... ---RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda; 2- Declarar que la Sra. Mirta Elena González de Mendez ha adquirido por usucapión 02/09/1990, la propiedad del inmueble ubicado en calle Mendoza esquina Méndez s/n, Huanacache, Departamento Sarmiento, N.C. de origen N° 15-96/500400 (Parcial), conforme Plano de Mensura N° 15-3687-06 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de ésta Provincia, con una superficie según mensura de 12.597,43 m²; cuyos límites son N: con calle Méndez pto. 2-3 mide 218,72 m; S: con parcela N.C. 15-96/480400 puntos 1-4 mide 226,33 m; E: con calle Mendoza puntos 3-4 mide 57,70 m y O: con parcela N.C. 15-96/500400 puntos 1-2 mide 56,91 m; tiene una superficie según mensura de 12.597,43 metros cuadrados, con inscripción de dominio a nombre de Tranquilino González; 3- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Mirta Elena González de Méndez en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos

que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4- Ordenar, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente; 5- Imponer las costas a la parte actora y regular los honorarios de la profesional interviniente conforme lo expresado en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. FDO. DR. PABLO FARINAJUEZ




Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO POSESORIO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, en Autos N°42930, "AGUERO, FLORENCIO NARCISO S/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado la Siguiete Resolución: San Juan, San Juan, 16 de febrero de 2023. Visto: - - - - Y Considerando: - - - - RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que el Sr. Florencio Narciso Agüero ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Juan José Paso s/n, Villa Borjas, Departamento 25 de mayo, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 14-53-320680, conforme plano de mensura N° 14-1635-98, inscripto en el Registro Gral. Inmobiliario bajo el N° 175, Folio 82, Tomo 1°, año 1905; el cual consta de los siguientes límites y medidas: al norte con parcela NC 14-63-340690, puntos 1-2 mide 25 metros; al sur con calle Juan José Paso, puntos 3-4 mide 23,90 metros; al este con parcela NC 14-53-310680 puntos 2-3 mide 49,55 metros y al oeste con calle Mariano Moreno puntos 4-1 mide 49,23 metros. Encerrando una superficie según mensura de 1207,5 m2; 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Borjas Quiroga de Bustos y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. Florencio Narciso Agüero en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del Dr. Roberto García Giuliani, en doble carácter, representando a la parte actora, y por dos etapas cumplidas (demanda y prueba) en el 16 % de la liquidación que se practique oportunamente; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente; 6) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 del CPC - Ley n°2415-O notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.- **Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina-Juez.**



Proc. **WIVANA ROMINA LÓPEZ**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

1

N° 83.805 Abril 10-11 \$ 1.500.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TEJADA MANUELA SABINA** y **OLMOS EDUARDO PAUBLO**, en Autos N° 51/23, caratulados **TEJADA MANUELA SABINA** y **OLMOS EDUARDO PAUBLO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RENATO LOPEZ - SOLICITANTES: OLMOS SONIA CRISTINA y OLM)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 4 de Abril de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ATENCIO JUANA ANTONIA**, en Autos N° 11/23, caratulados **ATENCIO JUANA ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. LILIA BEATRIZ MERELES MORALES - SOLICITANTE: NIEVAS ATE)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 6 de marzo de 2023.-



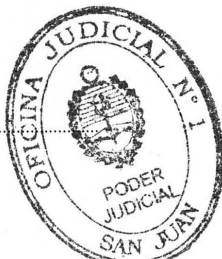

Dra. Lorgna A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.817 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. TEJADA AIDA PATROCINIA, DNI.Nº1.736.111.** -, en expediente Nº 185068, caratulado: "TEJADA AIDA PATROCINIA S/ Sucesorio (CONEXADO A AUTOS Nº 174366)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

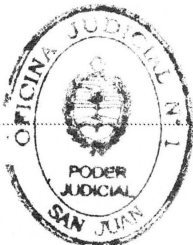
SELLO:

Nº 83.828 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra./DAMIANA DEL ROSARIO CORTEZ D.N.I. Nº8.066.396.**, en autos Nº 184203, caratulados: "CORTEZ DAMIANA DEL ROSARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 179947)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

M. VICTORIA CAIROLI
Abogada, Firma Autorizada
Referente de Despacho

SELLO:

Nº 83.826 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38448-B, caratulados: "MAS JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

1

Nº 83.809 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ZAMORA, ISAURA LILIA, D.N.I. Nº 4.188.896** en autos Nº 48965/22, caratulados: "ZAMORA ISAURA LILIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2023.



FIRMA:

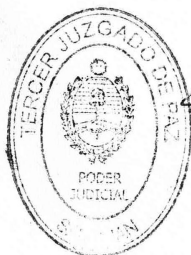
SELLO:
Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

Nº 83.812 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE FERNANDO TANONI DNI: 7.066.187 en AUTOS N° 2225/23, caratulados: "TANONI JOSE FERNANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

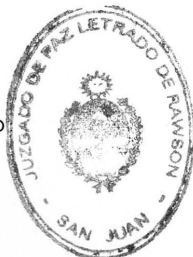
Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 83.814 Abril 10/12 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. MUÑOS MIGUEL ANTONIO, D.N.I. N° 12.135.979 en autos N° 529/23, caratulados: "MUÑOS MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: Dra. Daniela Bustos Laspina

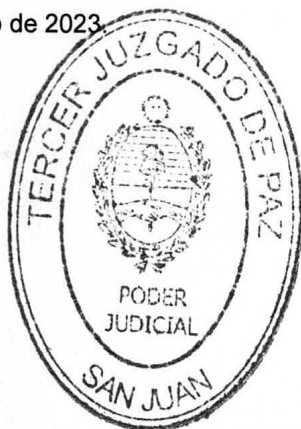
Jueza

N° 83.834 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La **Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. **FABIANA B. PISCITELLO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. OSCAR MANUEL FERNANDEZ, D.N.I.N° 7.368.905 y ELVIRA NELLY OLIVARES , D.N.I. N°5.709.709** en **AUTOS N° 110/23**, caratulados: "**FERNANDEZ, OSCAR MANUEL Y OLIVARES ELVIRA NELLY S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:
AMALIA MULLEADY
.....
ACTUARIO

- EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAREZ WALTER ROBERTO, D.N.I. N° 14.360.388** en autos N° 35105/22, caratulados: "JUAREZ WALTER ROBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Graciela Cattani de Bazán
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 83.457 Abril 05/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARRANZA JOSÉ RUBÉN, D.N.I. N° 14.135.750** en autos N° 54959/22, caratulados: "CARRANZA JOSE RUBEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

María Fernanda Ferreyra
Aduana

N° 83.784 Abril 05/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JULIAN ELIO CUELLO, D.N.I. N° 6.756.422** en autos N° 33118/22, caratulados: "CUELLO JULIAN ELIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

María Fernanda Perreyra
Actuario

N° 83.787 Abril 05/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **CORTS RAMONA BELLAHONDA, D.N.I. N° 8.078.000**, en expediente N° 77994, caratulado: "CORTS RAMONA BELLAHONDA S/ Sucesorio ((conex. con 177448))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: FIRMA AUTORIZADA

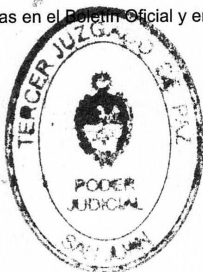
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.788 Abril 05/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SRES. SANDUAY JUSTO ELIAS DNI N° 3.006.278 SRA. PAEZ RAMONA JULIA DNI N° 7.884.706, en AUTOS N° 350/23, caratulados: "SANDUAY JUSTO ELIAS Y PAEZ RAMONA JULIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

[Handwritten signature]

SELLO:

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 83.789 Abril 05/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Elsa Juana Fernandez, D.N.I. N° 10.031.948 en autos N° 190/23, caratulados: "FERNANDEZ ELSA JUANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

[Handwritten signature]

SELLO:

María Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 83.807 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO ANTONIO PEREZ, D.N.I. N°: 6.769.624.**, en autos N° 181368, caratulados: "PEREZ ALBERTO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
Prof. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
FRENTE DE DESPACHO

N° 83.801 Abril 05/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES CORTES RAFAEL DEL CARMEN, DNI N°: 17.865.717**, en autos N° 183376, caratulados: "FLORES CORTES RAFAEL DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.803 Abril 05/11 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación

ACTUACIONES N°: 40296



H10803510543

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AGUSTIN GARCIA, D.N.I. N° 14.473.275, en Autos N° 40296, caratulados: "GARCIA, OSCAR AGUSTIN s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de noviembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BILELLA, ALICIA STELLA, D.N.I. N° 5.282.035** en autos N° 1190/23, caratulados: "BILELLA ALICIA STELLA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.



FIRMA:
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

SELLO:

N° 83.841 Abril 11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **TELLO MARIA LUISA DNI 4.195.224**, en expediente N° 158257, caratulado: "TELLO MARIA LUISA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2023.



FIRMA:
M. VICTORIA CAIROL'
Abogada. Firma Autorizada

SELLO:
Referente de Despacho

N° 83.796 Abril 05/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. **CASTRO TOMAS ROGELIO**, D.N.I. N° **7.807.418** en autos N° 692/23, caratulados: "CASTRO TOMAS ROGELIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 83.839 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes **Sras. BAZAN CLEMENTINA, D.N.I. N° 4.506.213 y BAZAN TERESA BEATRIZ, D.N.I. N° 4.197.759** en autos N° 57781/22, caratulados: "BAZAN CLEMENTINA Y BAZAN TERESA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

María Fernanda Perreyra
Actuario

N° 83.845 Abril 11/13 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

ACTUACIONES N°: 1805/22

H10805580930

H10805580930

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE OLARTE, D.N.I. N° 11.927.224, en Autos N° 1805/22, caratulados: "OLARTE, ROBERTO JOSE s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de marzo de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.

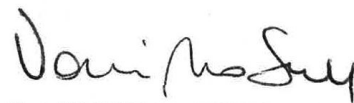


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.842 Abril 11 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, en autos N° 3224/22 caratulados "PALACIO TRANSITO ELBA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Palacio transito Elba DU N° 5.282.888 Publíquese edicto por tres dias (03) en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 24 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Martin E Peñafort- Juez de Paz Letrado.



Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FABIAN MERCEDES ONTIVERO**, documento de identidad N° 6.771.708; en autos n° 1055/22, caratulados **FABIÁN MERCEDES ONTIVERO S/ SUCESORIOS**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 5 de abril de 2023.-



DR. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

N° 83.843 Abril 11 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.200,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	4.200,00

10-04-23